

## GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

### a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de gestionar todas las actividades administrativas, académicas, económicas y fiscales derivadas de las acciones de investigación, y su relación con las entidades (públicas y privadas) y el personal investigador implicado.

### b) Categorías de los interesados

Estudiantado; Personas trabajadoras de la UAH; Proveedores; Personas becadas de la UAH; Colectivos con convenio o contrato con la UAH.

### c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos; DNI/NIF/Documento identificativo; Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Firma; Firma electrónica; Imagen; Voz; Colectivo al que pertenece.
- Datos de características personales: Datos de familia; Lugar y Fecha de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad.
- Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Historial académico; Participación en el programa de intercambio universitario.
- Datos de detalle del empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/Grado; Datos del puesto de trabajo; Historial del trabajador de la Universidad.
- Datos económico-financieros: Ingresos; Rentas; Inversiones; Bienes patrimoniales; Datos bancarios.
- Datos de circunstancias sociales: Pertenencia a clubes y asociaciones; Licencias, permisos y autorizaciones.

### d) Destinatarios de comunicaciones de datos

Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente a: Bancos, Cajas de ahorro y Cajas rurales; Hacienda Pública y administración Tributaria; Entidades Públicas y Privadas subvencionadoras de las acciones de investigación [Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid; Universidades Públicas en Proyectos compartidos; Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)].

### e) Transferencias internacionales

Los datos sólo serán transferidos en los casos previstos legalmente a los países de Hispanoamérica, Asia y Estados Unidos. Los destinatarios de los datos transferidos internacionalmente son las Universidades y Centros educativos de los países especificados.

### f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad**

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

**h) Base jurídica**

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las funciones públicas conferidas a la Universidad, la ejecución de la convocatoria, así como las obligaciones legales correspondientes, y como el consentimiento explícito de los interesados en los casos necesarios, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1.a), b), c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- Los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Normativa institucional correspondiente.
- Las convocatorias correspondientes.